

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y aptitud	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
	personas y sus efectos y el acceso que tienen mientras estén a bordo		
Garantizar el funcionamiento, prueba y calibrado adecuados del equipo y sistemas de protección, si los hay	Conocimientos de los distintos tipos de equipo y sistemas de protección y de sus limitaciones Conocimientos de los procedimientos, instrucciones y orientaciones para el uso de los sistemas de alerta de protección del buque Conocimientos de los métodos de prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y sistemas de protección, particularmente en el mar	Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada	Los procedimientos y medidas son conformes con los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS
Fomentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia	Conocimientos de los requisitos de formación, ejercicios y prácticas prescritos en los convenios y códigos pertinentes Conocimientos de los métodos para acrecentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia a bordo Conocimientos de los métodos para evaluar la eficacia de los ejercicios y prácticas	Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada	Los procedimientos y medidas son conformes con los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras y se entienden

Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 1 de enero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo XII 1) a) ix) del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario General técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas

4138 *CORRECCIÓN de errores de la Orden AEC/2090/2006, de 30 de junio, por la que se crea una Oficina Consular, con categoría de Consulado General, en Mumbai (India).*

Advertido error en la Orden AEC/2090/2006, de 30 de junio, por la que se crea una Oficina Consular, con categoría de Consulado General, en Mumbai (India), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«PRIMERO.—Se crea una Oficina Consular en Mumbai (India), con categoría de Consulado General, dependiente de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de la India y con jurisdicción sobre los siguientes Estados: Andhra Pradesh, Chhattisgarh, Daman&Diu,

Goa, Gujarat, Karnataka, Kerala, Maharashtra, Orissa, y Pondicherry.»

Debe decir:

«PRIMERO.—Se crea una Oficina Consular en Mumbai (India), con categoría de Consulado General, dependiente de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de la India y con jurisdicción sobre los siguientes Estados: Andhra Pradesh, Chhattisgarh, Daman&Diu, Goa, Gujarat, Karnataka, Kerala, Maharashtra, Tamil Nadu, y Pondicherry.»

MINISTERIO DE FOMENTO

4139 *CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.*

Advertido error en la corrección de errores de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 23-02-2008 se procede a una nueva publicación, dejando sin efecto la de 23 de febrero.